

# Comisión Oceanográfica Intergubernamental

*Informes de los órganos rectores  
y de los órganos subsidiarios principales*



## 45<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo

París, 26-28 de junio de 2012

**Decisiones**

---

**UNESCO**

# **Comisión Oceanográfica Intergubernamental**

*Informes de los órganos rectores  
y de los órganos subsidiarios principales*

## **45ª reunión del Consejo Ejecutivo**

París, 26-28 de junio de 2012

**Decisiones**

---

**UNESCO 2012**

IOC/EC-XLV/3s  
París, octubre de 2011  
Original: inglés\*

---

\*

El informe completo de la reunión se puede consultar en línea con la cota IOC/EC-XLV/3 (en inglés solamente). Comprende, además del presente documento, el informe de procedimiento de la reunión, las intervenciones de los Estados Miembros en la lengua original, el informe del Comité de Finanzas de la reunión, el discurso de apertura de la Directora General de la UNESCO, el orden del día, la lista de documentos, la lista de participantes y la lista de siglas y acrónimos utilizados durante la reunión.

## ÍNDICE

Página

<b>DECISIONES APROBADAS .....</b>		<b>1</b>
2.1	Orden del día .....	1
2.2	Relator .....	1
2.3	Comités y grupos de trabajo de la reunión .....	1
2.4	Calendario de trabajo y documentación .....	1
3.1	Declaración del Presidente sobre la situación de la Comisión .....	2
3.2 (I)	Informe de la Secretaria Ejecutiva .....	2
3.2 (II)	Observaciones y servicios oceánicos .....	2
3.2 (III)	Sistemas de alerta contra los tsunamis y otras amenazas costeras .....	2
3.2 (IV)	Órganos subsidiarios regionales .....	3
3.2 (V)	Proceso de contratación del Secretario Ejecutivo de la COI .....	3
4.1	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) .....	3
4.2	Las futuras necesidades de coordinación y gestión intergubernamentales para observaciones y servicios oceánicos sostenidos .....	4
4.2.1	Centro para el Portal de Datos Oceanográficos .....	4
4.3	Examen del Órgano Consultivo de Expertos sobre el Derecho del Mar de la COI (COI/ABE-LOS) .....	5
4.4	Informe del Presidente del Grupo Consultivo sobre la Sección de Ciencias Oceánicas .....	5
5.1	Situación del presupuesto de la COI y Plan de financiación prioritaria para 2012–2013 .....	5
5.2	Proyecto de Estrategia a plazo medio de la COI para 2014–2021 .....	13
5.3	Directrices para los proyectos de resolución .....	14
5.4	Manual de la COI .....	21
5.5	Preparación de la 27ª reunión de la Asamblea .....	21
5.6	Preparación de la 47ª reunión del Consejo Ejecutivo .....	21

**ANEXO INFORME RESUMIDO DEL PRESIDENTE (Dr. Sang-Kyung BYUN)**

## DECISIONES APROBADAS

### EC-XLV/2.1

#### Orden del día

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día y el calendario de la reunión tal como figuran en el documento IOC/EC-XLV/1 Prov. y Add. con la siguiente modificación:

Punto 4.2 Futuras necesidades de coordinación y gestión intergubernamentales para observaciones y servicios oceánicos sostenidos, y futuro de la Comisión

### EC-XLV/2.2

#### Relator

El Consejo Ejecutivo designó a Frederico Antonio Saraiva Nogueira (Brasil) Relator de la presente reunión, a fin de que prestara asistencia al Presidente y a la Secretaria Ejecutiva en la preparación de la síntesis de los debates de la reunión que presentará el Presidente.

### EC-XLV/2.3

#### Comités y grupos de trabajo de la reunión

El Consejo Ejecutivo estableció el comité y el grupo de trabajo de la reunión, de composición abierta que se indican a continuación, y les remitió los siguientes puntos del orden del día:

- Comité de Finanzas: puntos 5.1 y 5.2 del orden del día, bajo la presidencia de Peter Haugan (Noruega), integrado por los siguientes Estados Miembros que manifestaron el deseo de participar en él: Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, Chile, China, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Japón, Kenya, Malasia, México, Nigeria, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudáfrica, Tailandia, Tanzania y Turquía,
- Grupo de trabajo sobre la oceanografía operacional: punto 4.2 del orden del día, integrado por los siguientes Estados Miembros que manifestaron el deseo de participar en él: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Croacia, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Japón, Indonesia, Kuwait, Malasia, México, Noruega, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudáfrica, Tailandia, Túnez y Turquía, y EuroGOOS (en calidad de observador).

### EC-XLV/2.4

#### Calendario de trabajo y documentación

El Consejo Ejecutivo,

Tomando nota de las medidas adoptadas en la presente reunión para reducir los costos y de las modificaciones de los métodos de trabajo del Consejo Ejecutivo expuestas en el documento IOC/EC-XLV/Inf.1, que afectan al calendario y la documentación de la reunión,

Acepta el orden del día provisional (IOC/EC-XLV/1 Prov. Add.) y los métodos de trabajo, en espera del examen de su eficiencia al final de la reunión.

EC-XLV/3.1

**Declaración del Presidente sobre la situación de la Comisión**

El Consejo Ejecutivo da las gracias al Presidente por su declaración, que se publicará bajo la signatura IOC/EC-XLV/2 Anexo 1 y toma nota de su contenido y de las intervenciones de los Estados Miembros que se reproducen en el Anexo IV.

EC-XLV/3.2

**I. Informe de la Secretaria Ejecutiva**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado los documentos IOC/EC-XLV/2 Anexo 2 y IOC/EC-XLV/2 Anexo 2 Add.,

Toma nota del informe de la Secretaria Ejecutiva sobre la ejecución del programa y presupuesto desde la 26ª reunión de la Asamblea.

**II. Observaciones y servicios oceánicos**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe de la reunión celebrada recientemente por el Comité de Dirección del Sistema Mundial de Observación de los Océanos (GOOS-SC-I),

Acepta el documento IOC/GOOS-SC-I/3s y las recomendaciones que en él figuran;

Habiendo examinado el informe de la cuarta reunión, celebrada recientemente, de la Comisión Técnica Mixta OMM-COI sobre Oceanografía y Meteorología Marina (JCOMM-4),

Acepta el documento JCOMM-IV/3s y las recomendaciones que en él figuran;

Habiendo examinado el informe de la Secretaria Ejecutiva sobre la evolución de la propuesta de Decenio Polar Internacional, que pasó a ser una nota conceptual para una Iniciativa Polar Internacional, así como el calendario propuesto para la aprobación de esta iniciativa,

Decide someter el documento conceptual sobre la Iniciativa Polar Internacional a la consideración de la Asamblea, en su 27ª reunión, con miras a determinar las modalidades y el nivel de participación de la COI en ella y a aportar orientaciones complementarias sobre su desarrollo, en estrecha coordinación y consulta con los Estados que son Parte en el Tratado Antártico.

**III. Sistemas de alerta contra los tsunamis y otras amenazas costeras**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado los informes de las reuniones recientemente celebradas por el Grupo Intergubernamental de Coordinación del Sistema de Alerta contra los Tsunamis y otras Amenazas Costeras en el Caribe y Regiones Adyacentes (ICG/CARIBE-EWS-VII), el Grupo Intergubernamental de Coordinación del Sistema de Alerta Temprana contra los Tsunamis y Atenuación de sus Efectos en el Atlántico Nororiental y el Mediterráneo y Mares Adyacentes (ICG/NEAMTWS-VIII), y el informe del Grupo de Trabajo sobre sistemas de alerta contra tsunamis y otros peligros relacionados con el nivel del mar y atenuación de sus efectos (TOWS-WG-V),

Toma nota de los informes resumidos ICG/CARIBE-EWS-VII/3s y ICG/NEAMTWS-VIII/3s y de las recomendaciones que figuran en ellos;

Decide prorrogar el Grupo de Trabajo sobre sistemas de alerta contra tsunamis y otros peligros relacionados con el nivel del mar y atenuación de sus efectos (TOWS-WG) durante el próximo período entre reuniones con el mandato y la composición existentes.

#### **IV. Órganos subsidiarios regionales**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado los informes de las reuniones recientemente celebradas por la Subcomisión de la COI para África y Estados insulares adyacentes (IOCAFRICA-I) y la Subcomisión de la COI para el Pacífico Occidental (WESTPAC-IX),

Acepta los informes resumidos IOCAFRICA-I/3s y WESTPAC-IX/3s, así como las recomendaciones que en él figuran.

#### **V. Proceso de contratación del Secretario Ejecutivo de la COI**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el documento IOC/EC-XXXIX/2 Anexo 5 y el calendario del proceso de contratación del Secretario Ejecutivo de la COI que se sugiere en el documento IOC/EC-XLV/2 Anexo 2,

Toma nota de la necesidad de examinar y actualizar el anuncio del puesto de Secretario Ejecutivo de la COI en lo que respecta a sus funciones y la categoría convenida de Subdirector General, del régimen común del sistema de las Naciones Unidas, que actúa al servicio de la Comisión;

Acepta el calendario sugerido y pide a la Secretaría que lo incluya como punto de orden del día en la 46ª reunión del Consejo Ejecutivo, y prepare los documentos necesarios.

#### EC-XLV/4.1

#### **Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20)**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el documento IOC/INF-1292,

Toma nota del documento “El futuro que queremos” (Documento final de Río+20) y de las secciones de dicho documento específicamente relacionadas con los trabajos de la Comisión;

Pide a la Secretaría Ejecutiva que tenga en cuenta los resultados pertinentes de Río+20 en la preparación del proyecto de Estrategia a Plazo Medio de la COI para 2014-2021;

Invita a los Estados Miembros de la COI a apoyar la formulación de un objetivo de desarrollo sostenible para los océanos.

EC-XLV/4.2

**Las futuras necesidades de coordinación y gestión intergubernamentales para observaciones y servicios oceánicos sostenidos**

El Consejo Ejecutivo,

Recordando la Decisión 4.7 adoptada por la Asamblea de la COI en su 26ª reunión,

Habiendo examinado los documentos IOC/EC-XLV/2 Anexo 5, IOC/INF-1291, IOC Workshop Report, 250 y IOC/Future-I/3,

Toma nota de las conclusiones y recomendaciones que en ellos figuran y de los amplios debates y los elementos aportados durante la reunión;

Decide efectuar, durante el periodo entre reuniones, una consulta de todos los Estados Miembros, coordinada por un Vicepresidente y encaminada a determinar los problemas científicos y técnicos que se plantean en el marco del cometido y el mandato de la COI a fin de mejorar las actividades de la Comisión en el ámbito de las observaciones y los servicios oceánicos permanentes;

Decide además que la consulta se realizará por correspondencia y que el Consejo Ejecutivo presentará el informe correspondiente a la Asamblea en su 27ª reunión.

EC-XLV/4.2.1

**Centro para el Portal de Datos Oceanográficos**

El Consejo Ejecutivo,

Recordando la importancia de prestar apoyo técnico a los proyectos y programas de la COI y de las contribuciones directas de los Estados Miembros a las actividades de la COI de alcance mundial y regional,

Agradeciendo la propuesta de la Federación de Rusia de establecer un Centro para el Portal de Datos Oceanográficos en el Centro Mundial de Datos del Instituto de Investigaciones de Información Hidrometeorológica de Rusia (RIHMI-WDC) del Servicio Federal de Hidrometeorología y vigilancia ambiental (Roshydromet), en Obninsk,

Habiendo examinado el documento IOC/EC-XLV/2 Anexo 6 relativo al establecimiento de un Centro para el Portal de Datos Oceanográficos por la Federación de Rusia,

Consciente de la importancia del Portal de Datos Oceanográficos del IODE para facilitar el acceso fluido a los datos y productos oceanográficos, de meteorología marina y de otra índole,

Invita a la Federación de Rusia a examinar la posibilidad de concertar un acuerdo de colaboración con la COI de la UNESCO en relación con dicho Centro, con miras a intercambiar información y emprender eventuales actividades conjuntas referentes al Portal de Datos Oceanográficos en el Centro Mundial de Datos del Instituto de Investigaciones de Información Hidrometeorológica de Rusia del Roshydromet, en Obninsk.

EC-XLV/4.3

**Examen del Órgano Consultivo de Expertos  
sobre el Derecho del Mar de la COI (COI/ABE-LOS)**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado los documentos IOC/EC-XLV/2 Anexo 7 y IOC/INF-1293,

Teniendo presente la Resolución XIX-9 de la COI,

Teniendo en cuenta las tareas encomendadas al Grupo de trabajo entre reuniones sobre el COI/ABE-LOS por la Asamblea de la COI en su 26ª reunión para que recopilara y analizara las respuestas y, sobre la base de ese análisis:

- i) **preparara un informe en forma de examen del COI/ABE-LOS, y**
- ii) **propusiera un mecanismo para determinar y jerarquizar problemas de gran interés para la COI y sus Estados Miembros,**

Teniendo presentes las conclusiones del Grupo de trabajo entre reuniones sobre el COI/ABE-LOS,

Toma nota de la contribución de los miembros del Grupo de trabajo y del examen del Órgano Consultivo de Expertos sobre el Derecho del Mar de la COI (COI/ABE-LOS);

Decide que el COI/ABE-LOS prosiga sus tareas, centrándose en las prioridades establecidas por los órganos rectores de la COI, de conformidad con su mandato y recaudando recursos extrapresupuestarios cuando fuere necesario.

EC-XLV/4.4

**Informe del Presidente del Grupo Consultivo  
sobre la Sección de Ciencias Oceánicas**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado los documentos IOC/INF-1294 y IOC/INF-1295,

Teniendo presentes las conclusiones del Grupo Consultivo Especial de la Sección de Ciencias Oceánicas,

Toma nota de la contribución propuesta a la preparación del proyecto de Estrategia a Plazo Medio de la COI para 2014-2021 y de las prioridades asignadas a las actividades de la Sección de Ciencias Oceánicas en torno a cuatro temas estratégicos especificados en el documento IOC/INF-1294.

EC-XLV/5.1

**Situación del presupuesto de la COI y Plan de financiación prioritaria para 2012–2013**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado los documentos IOC/EC-XLV/2 Anexo 3, IOC/EC-XLV/2 Anexo 8 y Corr., y IOC/IFAG-2012-1, así como el documento IOC/INF-1283,

Confirma que el presupuesto de la COI para 2010-2011 se ha ejecutado de conformidad con el Programa y Presupuesto aprobado para 2010-2011;

Expresa su agradecimiento a la Secretaría Ejecutiva por la oportuna información proporcionada sobre la situación financiera de la UNESCO y la COI, recibida mediante las cartas circulares 2416 y 2426;

Expresa su honda preocupación por las repercusiones de las dificultades financieras de la UNESCO en la ejecución de los programas de la COI, dado que el presupuesto de la COI se ha reducido de 10.405.400 dólares a 7.179.700 dólares en los planes de trabajo provisionales para 2012-2013 en el marco de la cantidad de 465.000.000 dólares prevista en el documento 36 C/5;

Reconoce los esfuerzos realizados por la Secretaría Ejecutiva para mantener la continuidad del programa en estas difíciles circunstancias y contribuir a poner en práctica la "hoja de ruta" de la UNESCO;

Expresa su agradecimiento a la Directora General por la asignación a la COI de 470.000 dólares estadounidenses con cargo al Fondo de Emergencia a fin de permitir la ejecución del programa en un nivel básico;

Reafirma la importancia de la COI en su calidad de comisión intergubernamental dotada de autonomía funcional en el seno de la UNESCO;

Expresa su reconocimiento a los Estados Miembros que ya han contribuido al Fondo de Emergencia y a la COI tras las crisis de tesorería y presupuestaria a finales de 2011 y en el presente bienio;

Acoge con beneplácito las opciones programáticas de la Secretaría Ejecutiva y suscribe los planes de trabajo provisionales para 2012-2013 que se presentan en el Anexo A de la presente decisión;

Suscribe el Plan de financiación prioritaria para 2012-2013 presentado por la Secretaría Ejecutiva en el Anexo B de la presente decisión a modo de medida provisional para garantizar la continuidad del programa en consonancia con las prioridades definidas en la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 y sin perjuicio de la preparación de la Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021;

Insta a todos los Estados Miembros de la COI a aportar contribuciones voluntarias para financiar el Plan de financiación prioritaria, de preferencia a la Cuenta especial de la COI;

Invita a la Secretaría Ejecutiva a informar a todos los Estados Miembros acerca de la situación del programa y presupuesto a medida que evolucione la situación en la UNESCO y la COI.





Objetivos de alto nivel y medidas	36 C/5 Aprobado (653 M \$)	36 C/5 (Marco de 465 M \$)	Sede	África	Estados árabes \$	Asia/ Pacífico \$	Europa \$	ALyC \$	Fuera de la Sede \$
4c <i>Instrumentos de ayuda a la decisión para la gestión integrada de los Océanos y las zonas costeras</i>	100.000	30.000	30.000						
	<b>445.900</b>	<b>125.000</b>	<b>30.000</b>	<b>40.000</b>		<b>30.000</b>		<b>25.000</b>	<b>95.000</b>
<b>Política general y coordinación</b>									
<i>Órganos rectores de la COI y consulta y coordinación con las Naciones Unidas</i>									
- Órganos rectores de la COI	505.000	110.000	110.000						
- Participación en las consultas y coordinación de las Naciones Unidas: Río + 20	85.000								
- Actividades de divulgación	20.000								
	<b>610.000</b>	<b>110.000</b>	<b>110.000</b>						
ACTIVIDADES NETO	3.009.400	604.000	469.000	40.000		70.000		25.000	135.000
Proyectos y costos comunes	<b>430.000</b>	<b>188.132</b>	<b>188.132</b>						
<b>TOTAL ACTIVIDADES (A)</b>	<b>3.439.400</b>	<b>792.132</b>	<b>657.132</b>	<b>40.000</b>		<b>70.000</b>		<b>25.000</b>	<b>135.000</b>
<b>TOTAL PERSONAL (B)</b>	<b>6.966.000</b>	<b>6.387.568</b>	83%	5%	0%	9%	0%	3%	17%
<b>TOTAL COI</b>	<b>10.405.400</b>	<b>7.179.700</b>							

Anexo B de la Decisión EC-XLV/5.1

## Plan de financiación prioritaria para 2012-2013

Objetivo de alto nivel	Medida	Actividad	\$
<b>1. Prevención y reducción de las repercusiones de los peligros naturales</b>	<b>1a.</b> Promover los sistemas integrados y permanentes de vigilancia y alerta contra los peligros naturales oceánicos y costeros	Adscripción de dos años y viaje conexo de geofísico/sismólogo para brindar asesoramiento técnico sobre el desarrollo de los sistemas regionales de alerta contra los tsunamis, prestar asistencia en las actividades de formación, y actuar como secretario técnico del Equipo de Trabajo de los CIG del TOWS sobre la evaluación de riesgos en zonas de alto potencial tsunamigénico.	248.000
		Reunión general del GIC/CARIBE-EWS para los cuatro grupos de trabajo permanentes del GIC (servicios en especie de acogida y apoyo a los viajes de los participantes)	35.000 <i>(estimación: en especie)</i>
		Mejora del servidor de correo electrónico de la Unidad sobre Tsunamis de la COI (equipo y programas informáticos) (actualmente hay 16.000 suscriptores a este servicio; el servidor es antiguo y podría pararse en cualquier momento); actualización y armonización de las páginas web de los GIC en el sitio sobre tsunamis de la COI, y catalogación de los documentos de todos los CIG	30.000
	<b>1b.</b> Educar a las comunidades en situación de riesgo respecto de la prevención de los efectos de los riesgos naturales, la preparación contra éstos y la atenuación de sus consecuencias	Cofinanciación de los materiales de sensibilización y educación producidos por el Centro de Información sobre Tsunamis en el Atlántico Nororiental y el Mediterráneo	40.000
	<b>1c.</b> Contribuir al desarrollo de las capacidades de los Estados Miembros para la evaluación de los peligros costeros	Acogida de la reunión del TOWS y sus tres equipos de trabajo; esto incluye la primera reunión del Equipo de Trabajo del TOWS-WG sobre la evaluación de riesgos en zonas de alto potencial tsunamigénico (servicios en especie de acogida y apoyo a los viajes de los participantes)	35.000 <i>(estimación: en especie)</i>
		Evaluación de la red sismológica y de medición del nivel del mar en el Pacífico sudoccidental	20.000

Objetivo de alto nivel	Medida	Actividad	\$
<b>2. Atenuación de los efectos del cambio y la variabilidad del clima y adaptación a ellos</b>	<b>2a.</b> Mejorar la comprensión de la función de los océanos en el cambio y la variabilidad del clima	Apoyo a la actividad sobre fuentes y sumideros de carbono oceánico <sup>1</sup>	<b>180.000</b>
	<b>2b.</b> Observaciones e información oceanográficas para el clima	Fortalecimiento de las Alianzas Regionales del GOOS en las regiones de países en desarrollo mediante un apoyo a la implantación del Marco del GOOS para la observación de los océanos en el plano local por medio de la elaboración de proyectos con miras al aumento de las capacidades extrapresupuestarias: mejora de las observaciones oceánicas que constituyen instrumentos de apoyo a la adopción de decisiones	100.000
		Contribución al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) mediante un examen científico de la adecuación de las observaciones respecto de las necesidades del CDB, y elaboración de un plan de implantación y objetivos para el GOOS	60.000
		Fortalecimiento de las observaciones del nivel del mar en que se basan las alertas contra amenazas costeras	40.000
		Definición de variables oceánicas esenciales por el Comité de Dirección del GOOS y sus subgrupos	95.000
	<b>2c.</b> Mejorar el conocimiento de los efectos del cambio y la variabilidad del clima en los ecosistemas marinos y sus recursos vivos	Estudio de los efectos del cambio climático sobre el ecosistema marino	60.000
	<b>2d.</b> Adaptación al cambio climático en África y los PEID	Apoyo a la organización de un taller regional sobre adaptación del litoral al cambio climático y atenuación de los peligros en el Caribe	40.000
<b>3. Protección de la salud de los ecosistemas oceánicos</b>	<b>3a.</b> Contribuir activamente al Proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socio-económicos	Apoyo a la elaboración de indicadores marinos y costeros en los grandes ecosistemas marinos del mundo como parte del Programa sobre Evaluación de Aguas Transfronterizas	45.000
		Apoyo a la participación de la COI en el Proceso ordinario (mecanismo de intercambio de información, contribución a talleres regionales conexos, y elaboración del módulo de aumento de capacidades sobre evaluación del medio marino con OceanTeacher)	45.000
	<b>3b.</b> Desarrollar las actividades de investigación y vigilancia	Cofinanciación de un simposio y taller internacionales para	55.000

<sup>1</sup> En proceso de negociación con la República de Corea (180.000 dólares estadounidenses).

Objetivo de alto nivel	Medida	Actividad	\$
	necesarias para la prevención del deterioro del medio marino, y para el mantenimiento de la biodiversidad y el uso sostenible de los hábitats marinos	determinar las necesidades de investigación sobre la relación entre el cambio climático y los episodios de floraciones de algas nocivas. Coorganizados con el SCOR (GEOHAB), el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) y la Organización del Pacífico Norte para las Ciencias del Mar (PICES) durante el primer trimestre de 2013; mejora y ampliación del módulo OceanTeacher para la formación en vigilancia y gestión de floraciones de algas nocivas	
		Cofinanciación de la vinculación del OBIS con el Sistema de Información sobre Algas Nocivas para poder poner en común datos sobre floraciones de algas nocivas, sus efectos y la distribución de las especies causantes, como herramienta de mejora de la gestión, la evaluación de riesgos y la atenuación de sus efectos (parte del plan IPHAB-IODE)	40.000
	<b>3c.</b> Determinar y desarrollar el aumento de capacidad necesario para mantener la salud de los ecosistemas oceánicos, centrándose en las necesidades regionales	Proyecto sobre el fortalecimiento de la capacidad de atenuación de los efectos y adaptación al cambio y la variabilidad del clima en el Pacífico occidental	50.000
	<b>3c.bis</b> IODE/OBIS	Apoyar la organización de una conferencia científica mundial del OBIS destinada a promover el uso de información biogeográfica en la actividad de investigación y la toma de decisiones relacionadas con el cambio climático en 2013	80.000
		Organización de un curso de formación sobre atlas costeros centrado en los pequeños Estados insulares en desarrollo	60.000
<b>4. Procedimientos y políticas de gestión con miras a la sostenibilidad del medio y los recursos costeros y oceánicos</b>	<b>4a.</b> Ampliar la cooperación regional y la participación de los Estados Miembros mediante el aumento de capacidad y la transferencia de tecnología	Reforzar las capacidades oceanográficas de los países de África occidental apoyando la participación de científicos en cruceros oceanográficos <sup>2</sup>	300.000
	<b>4b.</b> Impulsar la actividad científica en relación con la gestión de los recursos oceánicos y costeros	Cofinanciación del proyecto del FMAM sobre los fundamentos mundiales para la reducción del enriquecimiento en nutrientes y el agotamiento del oxígeno debidos a la contaminación de origen terrestre, a fin de apoyar el programa relativo al ciclo mundial de nutrientes (2013)	48.000
	<b>4c.</b> Ampliar la elaboración y aplicación de instrumentos de apoyo a la adopción de decisiones	Apoyo a la organización de cursos de formación regionales sobre planificación espacial de zonas	60.000

Objetivo de alto nivel	Medida	Actividad	\$
	para mejorar la gestión integrada de los océanos y las zonas costeras	marinas	
		Apoyo a la finalización (edición, traducción, impresión) de las Directrices sobre la atenuación de los riesgos costeros	28.000
Política	Río+20	Plan de trabajo para Río+20 <sup>3</sup>	<b>50.000</b>
	Seguimiento de Río+20	Ampliación de la base de capacidades en ciencias marinas, evaluación y promoción de mecanismos nacionales para coordinar las ciencias marinas, y mejora de los mecanismos existentes para facilitar la transferencia de tecnología marina (2013-2014; el primer año requiere 99.000 dólares estadounidenses)	255.000
Órganos rectores	27ª reunión de la Asamblea	Apoyo a la organización de la 27ª reunión de la Asamblea	60.000
<b>Total</b>			<b>2.159.000</b> <i>(incluidos 70.000 en especie), de los cuales 230.000 están financiados</i>

### EC-XLV/5.2

#### **Proyecto de Estrategia a plazo medio de la COI para 2014–2021**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el documento IOC/EC-XLV/2 Anexo 9,

Toma nota del concepto inicial de Proyecto de Estrategia a plazo medio de la COI para 2014–2021 presentado en la reunión;

Decide volver a constituir el Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones, de composición abierta y presidido por un Vicepresidente, encargado de afinar el Proyecto de Estrategia a plazo medio de la COI para 2014–2021 y el proyecto de objetivos del programa y resultados esperados para 2014–2017, a fin de someterlos a la aprobación de la Asamblea en su 27ª reunión.;

Reconoce la necesidad de tener en cuenta:

- i) el debate celebrado en la 45ª reunión del Consejo Ejecutivo,
- ii) el informe del Grupo Consultivo de la Sección de Ciencias Oceánicas de la COI,
- iii) las aportaciones de los órganos subsidiarios y otras organizaciones y procesos pertinentes, en particular el seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20),

<sup>3</sup> Recibido de la India (50.000 dólares estadounidenses).

- iv) la elaboración de la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO para 2014-2021 (37 C/4),
- v) El futuro de la COI;

Invita al Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones a:

- i) reducir al mínimo el número de objetivos de alto nivel, de modo que tengan un carácter más estratégico y ambicioso y respondan a las preocupaciones de la sociedad, como el cambio climático y la reducción de los riesgos de desastre,
- ii) conceder prioridad a las actividades estratégicas que corresponden al mandato singular de la COI en el sistema de las Naciones Unidas,
- iii) reconocer distintos mecanismos y asociaciones de colaboración para la ejecución de las actividades de la COI.

### EC-XLV/5.3

#### **Directrices para los proyectos de resolución**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el documento IOC/EC-XLV/2 Anexo 10,

Decide utilizar las Directrices con carácter experimental y pide a la Asamblea que examine las Directrices que figuran en el anexo, con miras a su aprobación en su 27<sup>a</sup> reunión.

Anexo a la Decisión IOC/EC-XLV/5.3

#### **Séptimo proyecto de Directrices revisadas para la preparación y el examen de los proyectos de resolución**

##### **Preámbulo**

La reglamentación relativa a los proyectos de resolución no figuraba en los Estatutos de la COI aprobados por la Asamblea en 1999, sino en el Reglamento de la COI que se modificó en 2001 para compatibilizarlo con los nuevos Estatutos de la Comisión.

El Reglamento de la COI se refiere a los proyectos de resolución en la introducción y en el Artículo 42.

El Reglamento actualmente vigente fue aprobado por la Asamblea de la COI en su 21<sup>a</sup> reunión, el 11 de julio de 2001, mediante su Resolución XXI-4, con la excepción de lo dispuesto en relación con el procedimiento de aprobación de las resoluciones, respecto del cual la Asamblea tomó nota de que se hallaba en curso de revisión.

En el Artículo 42 del Reglamento de la COI figura una nota a pie de página de formulación análoga: "Al aprobar el nuevo Reglamento en su 21<sup>a</sup> reunión, la Asamblea pidió además la revisión ulterior del Artículo 42, proceso que está en curso".

Si bien la Asamblea de la COI, en su 21<sup>a</sup> reunión, aportó contribuciones que debían tomarse en cuenta al examinar las enmiendas al Artículo 42 del Reglamento de la COI, el Consejo Ejecutivo de la Comisión, en su 35<sup>a</sup> reunión, acordó conservar la redacción del Artículo 42 tal como figura en el Reglamento publicado (IOC/INF-1166).

En consecuencia, el Secretario Ejecutivo de la COI recomendó que la actualización del procedimiento de preparación y examen de los proyectos de resolución se efectuara *mediante directrices escritas*, para sustituir a las directrices que figuran en el Manual de la COI y su reedición actualizada IOC/INF-734 Rev.

La tarea de revisar la versión inicial de las *Normas para la elaboración y el estudio de los proyectos de resolución* que figuraban en el Manual de la COI en marzo de 1989 (IOC/INF-785, sección 9.1) ha representado un proceso lento y arduo desde 2001.

La preparación, presentación, revisión y aprobación de los proyectos de resolución son mecanismos esenciales para el funcionamiento armonioso y eficiente de la Comisión.

Dado que en el Reglamento se menciona brevemente el mecanismo de la preparación y el examen de los proyectos de resolución, las presentes Directrices se han formulado sobre la base de todos los documentos pertinentes, incluidos los informes de anteriores presidentes del Comité de Resoluciones, y de la práctica de dicho Comité. El presente documento ha sido preparado por un grupo de trabajo entre reuniones de composición abierta creado en virtud de la Decisión 9.3.1 adoptada por la Asamblea en su 26ª reunión.

## **Directrices para la preparación y el examen de los proyectos de resolución**

### **I. Definiciones**

1. **Resolución:** expresión formal de un mandato, o una opinión o una declaración de una decisión de adoptar medidas, formulada por un órgano rector en el marco definido en la Sección II *infra*.
2. **Proyecto de resolución:** texto de una resolución, propuesto a un órgano rector por la fuente pertinente, con miras a su aprobación por el órgano rector interesado durante la reunión en que el proyecto de resolución se presenta para ser examinado en relación con el orden del día aprobado.
3. **Decisión:** expresión formal de un mandato, o una opinión o una declaración de una decisión de adoptar medidas, formulada por un órgano rector y que no es objeto de una resolución. La decisión formará parte del texto del informe de la respectiva reunión del órgano rector interesado.
4. **Recomendación:** expresión formal de una opinión, consejo o recomendación por un órgano subsidiario de la COI, dirigida al Secretario Ejecutivo de la COI y al órgano que lo creó.

### **II. Alcance de un proyecto de resolución**

5. Los proyectos de resolución se prepararán solamente cuando sea necesario para cumplir por lo menos con uno de los siguientes criterios:
  - i) expresar decisiones relativas a asuntos de política general, programáticos, de relaciones exteriores, financieros e institucionales;
  - ii) aprobar o modificar el programa y presupuesto de la Comisión;
  - iii) tomar medidas respecto de recomendaciones oficiales formuladas a la Comisión por entidades reconocidas relacionadas con los océanos.
6. De conformidad con la división de atribuciones y responsabilidades que establece la Constitución de la UNESCO, los proyectos de resolución no se referirán a asuntos internos de la Secretaría de la COI ni al mandato del Secretario Ejecutivo de la Comisión o el Director General de la UNESCO.

7. Los proyectos de resolución deberán presentarse en relación con el punto del orden del día al que correspondan. Se referirán solamente a cuestiones que figuren en el orden del día de la correspondiente reunión del órgano rector y reflejarán cabalmente las conclusiones de los debates de la sesión plenaria al respecto.

### **III. Autores de los proyectos de resolución**

8. Los proyectos de resolución podrán ser sometidos por:

- i) uno o varios Estados Miembros;
- ii) el Secretario Ejecutivo, por iniciativa propia;

9. El Secretario Ejecutivo, al concluir el examen del punto pertinente del orden del día, indicará el(los) autor(es) que presentan los proyectos de resolución, tal como acordó el órgano rector.

10. Ningún órgano rector aprobará una resolución que entrañe gastos, a menos que tenga ante sí un informe del Presidente del Comité de Finanzas en el que figure una indicación de las repercusiones financieras de cada proyecto de resolución.

### **IV. Presentación**

11. Siempre que sea posible, los proyectos de resolución deberán ser entregados por escrito al Secretario Ejecutivo de la COI un mes y como mínimo 24 horas antes de la apertura de la reunión del órgano rector durante la cual vayan a ser examinados con miras a su aprobación.

12. En cuanto sea factible el Secretario Ejecutivo distribuirá el texto propuesto de los proyectos de resolución a los Estados Miembros de la COI con fines de información, antes de que sean examinados oficialmente por el Comité de Resoluciones.

13. Una vez finalizado el examen oficial por el Comité de Resoluciones, la Secretaría de la COI se ocupará de las modificaciones relativas a la presentación y la redacción así como de la traducción de los proyectos de resolución en las lenguas de trabajo de la Comisión y a continuación las pondrá a disposición de las delegaciones que integran el órgano rector.

14. En los proyectos de resolución se indicará si reemplazan total o parcialmente a una resolución anterior y, en caso afirmativo, se mencionará que dicha resolución queda sin efecto.

15. Si un proyecto de resolución se pone a disposición de todas las delegaciones en las lenguas de trabajo de la Comisión menos de 24 horas antes de la apertura de la reunión del órgano rector durante la cual vaya a ser examinado con miras a su aprobación, el órgano rector podrá decidir no examinarlo. Pese a esta disposición, el órgano rector podrá hacer una excepción en cuanto a los plazos en el caso del proyecto de resolución sobre el programa y presupuesto.

16. Durante la reunión, podrán presentarse enmiendas a los proyectos de resolución por escrito, u oralmente durante el debate relativo al punto correspondiente del orden del día en sesión plenaria.

### **V. Estructura**

17. Las resoluciones deberán publicarse como textos independientes en el que figuren todos los anexos mencionados.

18. La redacción de los proyectos de resolución deberá atenerse al criterio de ser *necesaria* y *suficiente*, y evitar los elementos extrínsecos y las duplicaciones. En particular, los proyectos de resolución no deberán reproducir ni duplicar una decisión que ya figure en el texto del informe resumido correspondiente.

19. Los proyectos de resolución comprenderán un preámbulo, que deberá reducirse al mínimo y responder a la pregunta: “¿Por qué se necesita una resolución?”

20. El preámbulo irá seguido de una sección dispositiva, en la que se definirán la acción que se pide en la resolución y la forma de llevarla a cabo. Un proyecto de resolución deberá en lo posible constar de un preámbulo seguido de la correspondiente sección dispositiva. En caso de incluir más de una sección dispositiva se deberá subdividir el proyecto de resolución en partes compuestas cada una por un preámbulo y una parte dispositiva para cada acción.

21. Los proyectos de resolución incluirán una indicación sobre sus consecuencias financieras, en la que se especifique:

- i) si atañen a recursos individualizados en el Programa y Presupuesto Ordinarios (C/5) con un plan de trabajo conexo;
- ii) las repercusiones financieras relativas a:
  - recursos extrapresupuestarios respecto de los cuales existe un compromiso oficial por parte de uno o varios Estados Miembros u otros órganos,
  - contribuciones extrapresupuestarias por recabar,
- iii) cuándo se necesitarán los fondos, y por cuánto tiempo,
- iv) los recursos de la Secretaría de la COI que se suman a los recursos asignados.

En todos los casos, en los proyectos de resolución deberán especificarse claramente las actividades para las cuales se solicitan recursos extrapresupuestarios. Esta información complementaria sustentará el debate sobre cada proyecto de resolución por el Comité de Finanzas (véase el párrafo 27 *infra*). Una vez que se haya aprobado una resolución, se suprimirá la información financiera antes mencionada.

## VI. Comité de Resoluciones

22. Al comienzo de cada reunión de la Asamblea o del Consejo Ejecutivo se constituirá un Comité de Resoluciones encargado de examinar los proyectos de resolución a medida que se presenten, a fin de cerciorarse de que el texto de la resolución sea claro y explícito.

23. El Presidente del Comité de Resoluciones será designado por consenso entre los delegados presentes por el órgano rector, al comienzo de cada una de sus reuniones.

24. El Comité de Resoluciones se encargará de determinar si los proyectos de resolución que se le presenten se ajustan a los criterios mencionados en los Artículos 5 a 7 *supra*. Si el Comité de Resoluciones estimase conveniente proponer modificaciones de un proyecto de resolución por razones de brevedad, claridad o exactitud, deberá cerciorarse de que éstas son de orden estrictamente editorial y de que no se altera la sustancia del proyecto original.

25. El Comité de Resoluciones no es responsable de la sustancia de los proyectos de resolución. Si por algún motivo se considerara necesario introducir modificaciones de fondo, el proyecto de resolución deberá ser devuelto al Secretario Ejecutivo, con una nota explicativa. Para facilitar un eventual nuevo texto de un proyecto de resolución se podrá invitar a su(s) redactor(es) o su representante a la reunión del Comité de Resoluciones en la que se examine el proyecto de resolución en cuestión.

26. El Comité de Resoluciones deberá presentar al Comité de Finanzas, por conducto del Secretario Ejecutivo de la COI, los proyectos de resolución, antes de que éstos se examinen en sesión plenaria. El Comité de Finanzas deberá evaluar las consecuencias financieras de los

proyectos de resolución, tanto explícitas como implícitas, y por consiguiente su viabilidad. En particular, en la evaluación se indicarán claramente los fondos que no estén consignados en el presupuesto aprobado en curso de ejecución.

27. El Comité de Resoluciones examinará los proyectos de resolución en inglés. Si el proyecto de resolución se presentara en otra lengua oficial de la Comisión se facilitará una traducción oficial, de conformidad con el Artículo IV. Sin embargo, en una fase ulterior (tras la aprobación de las resoluciones en sesión plenaria) el Comité de Resoluciones tendrá la responsabilidad suplementaria de cerciorarse de que las cuatro versiones lingüísticas de las resoluciones aprobadas sean idénticas en cuanto al contenido.

28. Al final de la reunión, el Presidente del Comité de Resoluciones someterá al órgano rector un informe acerca de los proyectos de resolución presentados y la labor del Comité de Resoluciones.

## VII. Órganos subsidiarios

29. En general, cuando los órganos subsidiarios aprueben decisiones y recomendaciones, deberán aplicar procedimientos similares a los propuestos para los órganos rectores.

30. Al decidir si deben formular decisiones o recomendaciones, los órganos subsidiarios deben atenerse a los siguientes principios generales:

- i) Las decisiones podrán formularse si corresponden al mandato del órgano subsidiario, contienen medidas que sólo atañen al órgano subsidiario y/o a sus miembros, y no tienen consecuencias directas para la COI, su programa y presupuesto aprobados y el conjunto de sus miembros;
- ii) Todas las medidas que correspondan al mandato de un órgano subsidiario y tengan repercusiones presupuestarias para la COI más allá del presupuesto y programa acordados, que exijan medidas por parte de los órganos rectores y/o requieran medidas adicionales por parte de la Secretaría además de las ya dispuestas a tenor del programa y presupuesto, deberán formularse como recomendaciones dirigidas a un órgano rector de la COI.

31. Los órganos subsidiarios deberán examinar todas las resoluciones de los órganos rectores que les conciernan y estén vigentes en la fecha de su reunión, así como sus propias recomendaciones **y formular recomendaciones sobre medidas**, de ser necesario/según proceda.

32. Los órganos subsidiarios no aprobarán decisiones y recomendaciones que no sean coherentes con las resoluciones de la Comisión que estén vigentes.

## VIII. Publicación

33. Todas las resoluciones se publicarán en las lenguas oficiales de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental.

## IX. Codificación y citas de las resoluciones

34. Resoluciones de la Asamblea – [Número de la reunión de la Asamblea en números romanos]. [1, 2 ... número de la resolución de que se trate]; por ejemplo, Resolución **XXIII-3** de la COI (tercera Resolución aprobada por la Asamblea de la COI en su 23ª reunión).

35. Resoluciones del Consejo Ejecutivo – **EC**-[Número de la reunión del Consejo Ejecutivo en números romanos]. [1, 2 ... número de la resolución de que se trate]; por ejemplo, **EC-XXXIX.2** (segunda resolución aprobada por el Consejo Ejecutivo de la COI en su 39ª reunión).

36. Decisiones y recomendaciones de los órganos subsidiarios principales de la COI – [Sigla del órgano subsidiario] - [Número de la reunión en números romanos]. [1,2 ... número de la resolución de que se trate]; por ejemplo, **IODE-XVIII.1** (primera recomendación aprobada por el Comité de la COI sobre Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográficos (IODE) en su 18ª reunión).

## APÉNDICE I

### **MODELO NORMALIZADO PROPUESTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN**

Un proyecto de resolución se compone de:

**La mención del “autor”:** la Comisión Oceanográfica Intergubernamental es la “autora” de una resolución de la Asamblea. En los demás casos, el “autor” de la resolución es el órgano que la aprueba, por ejemplo “El Consejo Ejecutivo”.

**El preámbulo** (párrafos que comienzan con un verbo en gerundio en letra negrita y terminan con una coma): en el preámbulo se plantea el problema y se indican sucintamente los textos de referencia (informes, decisiones o resoluciones anteriores, etc.) y hechos y sucesos pertinentes. Pueden emplearse los términos usuales que figuran a continuación, pero puede ser útil agrupar más de una consideración bajo cada uno de ellos: i), ii), etc. Si el informe de un órgano subsidiario va a imponer la adopción de medidas por la Comisión en la parte dispositiva, se debe citar previamente dicho informe en el preámbulo (por ejemplo: Habiendo examinado el informe...).

Términos del preámbulo: **Habiendo examinado, Reconociendo, Agradeciendo, Acogiendo con beneplácito, Observando que, Tomando nota de, Teniendo en cuenta, Consciente de, etc.**

**La sección dispositiva** (párrafos que comienzan con un verbo en voz activa en letra negrita y terminan con punto y coma): en la sección **dispositiva** del proyecto de resolución se expresa precisamente lo que el órgano que está reunido ha decidido hacer. Se procurará definir qué persona o entidad llevará a cabo la acción que se pide. Pueden emplearse los términos usuales que figuran a continuación, pero puede ser útil agrupar más de una consideración bajo cada uno de ellos: i), ii), etc.

Términos dispositivos: **Decide; Resuelve; Acepta; Respalda; Aprueba; Autoriza; Felicita; Agradece; Apoya; Insta; Pide; Exhorta; Solicita; etc.**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN** (Sigla-número de la reunión)/**DR.** (número de punto del orden del día)

Presentado por (véase la sección III de las Directrices)

#### **[TÍTULO]**

La Comisión Oceanográfica Intergubernamental/El Consejo Ejecutivo,

**Habiendo examinado,** (*coma*)

**Reconociendo,**

**Estimando, Acogiendo con beneplácito, Observando, Tomando nota de, Teniendo en cuenta...** informes, resoluciones anteriores o cualquier otro documento,

**Subrayando,**

**Reiterando,**

**Ratificando, Recordando, Reconociendo, Considerando,** ... hechos, asuntos,

**Acepta** el informe del órgano subsidiario xx y **decide** responder a la Recomendación... de un órgano subsidiario de la manera siguiente:

- i) Recomendación XX-1
- ii) Recomendación XX-2;

**Pide**<sup>1</sup>, **Autoriza** al Secretario Ejecutivo de la COI a...; (*punto y coma*)

**Insta, Exhorta, Solicita** a las autoridades gubernamentales competentes de los Estados Miembros de la COI...

**Invita** al Director General de la UNESCO...;

-----

Consecuencias financieras:

---

<sup>1</sup> Se evitará el uso del término "Encarga" y otras expresiones similares.

EC-XLV/5.4

**Manual de la COI**

**El Consejo Ejecutivo,**

Habiendo examinado el documento IOC/EC-XLV/2 Anexo 11,

Toma nota de su contenido;

Pide a la Secretaria Ejecutiva que prosiga durante el periodo entre reuniones la revisión propuesta de las directrices para el establecimiento de oficinas descentralizadas y centros colaboradores (IOC/INF-1193), teniendo en cuenta los comentarios formulados en la 45ª reunión del Consejo Ejecutivo y en consulta con los miembros de la Mesa y los Estados Miembros, según proceda, y presente los resultados a la Asamblea en su 27ª reunión.

EC-XLV/5.5

**Preparación de la 27ª reunión de la Asamblea**

El Consejo Ejecutivo,

Tomando nota de la Decisión 9.4 adoptada por la Asamblea en su 26ª reunión (París, 21 de junio – 5 de julio de 2011), en la que se prevé celebrar su 27ª reunión del 26 de junio al 9 de julio de 2013, en la Sede de la UNESCO en París (Francia),

Habiendo examinado las dificultades financieras que experimentan actualmente la UNESCO y la COI y la necesidad de lograr la eficacia y eficiencia en función de los costos en la organización de las reuniones de los órganos rectores,

Observa que la actual situación financiera sólo permite prever una duración reducida de la 27ª reunión, a partir del 25 de junio, y que el Consejo Ejecutivo, en su 46ª reunión, desempeñe la función de Comité de Dirección de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19.2 del Reglamento, y se reúna el 24 de junio;

Pide a la Secretaria Ejecutiva y a los miembros de la Mesa que:

- i) Estudien con carácter de urgencia con los Estados Miembros y la Directora General posibilidades de obtener una financiación suplementaria que permita celebrar una reunión de una duración acorde con las necesidades dimanantes de los puntos que figuren en el orden del día;
- ii) Preparen el orden del día y el calendario provisionales de la Asamblea y los distribuyan por lo menos cinco meses antes de la apertura de la reunión de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 7 y 8.4 del Reglamento.

EC-XLV/5.6

**Preparación de la 47ª reunión del Consejo Ejecutivo**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado la Decisión EC-XLV/5.5,

Recomienda a la Asamblea que vuelva a examinar las fechas de la 47ª reunión del Consejo Ejecutivo cuyo inicio está provisionalmente programado para el martes 24 de junio de 2014, en la Sede de la UNESCO en París (Francia).

## ANEXO

### **INFORME RESUMIDO DEL PRESIDENTE**

(Dr. Sang-Kyung BYUN)

El Consejo Ejecutivo se reunió en sesión plenaria durante tres días, del 26 al 28 de junio de 2012, examinó los 19 puntos de su orden del día (de los cuales 11 eran de carácter sustantivo), adoptó 21 decisiones y no aprobó ninguna resolución. La sesión plenaria estuvo basada en unas 11 reuniones preparatorias celebradas la víspera de la apertura de la reunión, y en el transcurso de ésta. Durante la reunión se llevaron a cabo siete reuniones paralelas de información. La 45ª reunión del Consejo Ejecutivo de la COI se inauguró el martes 26 de junio de 2012 en un contexto de preocupación por los problemas presupuestarios derivados de la reducción del apoyo del presupuesto ordinario de la UNESCO.

#### **Una reunión sometida a restricciones financieras**

A fin de lograr la mayor eficiencia en términos de tiempo y costos, la Secretaria Ejecutiva instó al Consejo Ejecutivo a trabajar de manera abreviada, comprendida la agilización de sus procedimientos de presentación de informes. El Informe constará de dos partes: las decisiones adoptadas durante la reunión y disponibles en el sitio web del Consejo en las lenguas de trabajo de la Comisión, y un Resumen de los puntos técnicos. El informe resumido del Presidente sobre los debates de los Estados Miembros figurará como anexo. Las intervenciones detalladas de las delegaciones figuran en un Anexo del Informe final. Estas partes serán ensambladas para constituir el Informe resumido final, una práctica similar a la que utilizan otros órganos de la UNESCO, propuesta por la Secretaría al Consejo Ejecutivo. El Informe final será aprobado en las próximas semanas por correspondencia, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de la COI (XV-48-1).

Tras la declaración del Presidente sobre la situación de la Comisión y el Informe de la Secretaria Ejecutiva sobre la ejecución del programa y el informe sobre la situación presupuestaria, el Consejo Ejecutivo felicitó al Presidente de la COI por su elección y al Consejo Ejecutivo y a la Secretaría por sus esfuerzos por lograr los objetivos de la Comisión en el contexto de las limitaciones financieras

#### **Objetivos de alto nivel de la COI**

En relación con el Objetivo de alto nivel 1, Prevención y reducción de las repercusiones de los peligros naturales, no se aceptó el proyecto de decisión encaminado a ampliar el área de responsabilidad del Grupo Intergubernamental de Coordinación del Sistema de Alerta contra los Tsunamis y otras Amenazas Costeras en el Caribe y Regiones Adyacentes (GIC/CARIBE EWS). En las intervenciones de los Estados Miembros se dejó claro que esta propuesta exigía el análisis de la necesidad y la viabilidad de dicha modificación. Argentina, con el apoyo de Brasil, Cuba, Ecuador, México y Perú, sugirió que antes de adoptar una decisión se realizara un estudio, al menos en lo relativo al Atlántico sur. La Secretaría pidió que se facilitara financiación mediante la Cuenta Especial de la COI a fin de realizar el estudio de viabilidad.

En el contexto del Objetivo de alto nivel 2, Atenuación de los efectos del cambio y la variabilidad del clima y adaptación a ellos, el Consejo Ejecutivo apoyó la función de la COI en la evaluación del estado del medio marino (Proceso ordinario), de las Naciones Unidas.

El Consejo Ejecutivo también tomó nota del compromiso permanente con el Sistema Mundial de Observación de los Océanos (GOOS) y el desarrollo de la oceanografía operacional y las observaciones continuas. Se tomó nota de la función esencial que cumple la Comisión Técnica

Mixta OMM-COI sobre Oceanografía y Meteorología Marina (JCOMM). El Consejo Ejecutivo también destacó la importancia de las contribuciones de la COI al éxito de esos programas.

Se expresaron preocupaciones sobre la posible prolongación del traslado "temporal" de personal a otros organismos, por ejemplo la Organización Meteorológica Mundial (OMM), y se alentó a los Estados Miembros a aportar recursos para mantener la capacidad y vigor de la Comisión en materia de ciencias, servicios y observaciones oceánicas.

La Secretaria Ejecutiva reafirmó que el GOOS era una prioridad para la COI, y señaló que el Comité de Dirección interino del GOOS, recientemente creado, había celebrado su primera reunión en París del 20 al 22 de junio. Se manifestó preocupación por el equilibrio geográfico del nuevo Comité de Dirección del GOOS. La Secretaria Ejecutiva afirmó que el grupo estaba próximo al equilibrio geográfico, que excedía las metas de equilibrio entre hombres y mujeres, que tenía un adecuado equilibrio de disciplinas científicas y técnicas y, lo más importante, que estaba empeñado en trabajar con todas las alianzas regionales del GOOS.

El Consejo convino en que el documento conceptual sobre la Iniciativa Polar Internacional debía ser sometido a la consideración de la Asamblea en su 27ª reunión a fin de que los Estados Miembros pudieran pronunciarse sobre la función de la COI.

La República Islámica del Irán ofreció una contribución en especie mediante la creación de centros de apoyo para cada uno de los Objetivos de alto nivel de la COI, y colaborar con la COI, el GOOS y el Sistema de alerta contra los tsunamis y atenuación de sus efectos en el Océano Índico (IOTWS) y otros programas, con una inversión de un millón de dólares estadounidenses como mínimo.

Los Estados Miembros no plantearon observaciones particulares en relación con el Objetivo de alto nivel 3, Protección de la salud de los ecosistemas oceánicos.

En el contexto del Objetivo de alto nivel 4, Procedimientos y políticas de gestión con miras a la sostenibilidad del medio y los recursos costeros y oceánicos, algunos miembros del Consejo Ejecutivo se refirieron a las actividades realizadas en el período entre reuniones por las tres comisiones subregionales (África y Estados insulares adyacentes (IOCAFRICA), el Caribe (IOCARIBE) y el Pacífico occidental (WESTPAC)), y en particular a los resultados de la primera reunión del Comité Intergubernamental de IOCAFRICA (Kenya, mayo de 2012) y de la novena reunión del Comité Intergubernamental de la WESTPAC (República de Corea, mayo de 2012).

### **Órganos subsidiarios regionales**

Numerosos Estados Miembros destacaron la importante función que cumplen los órganos subsidiarios regionales, que son un mecanismo esencial y un vector de la COI en la elaboración y ejecución de los programas y la Estrategia a plazo medio de la COI, y expresaron respaldo a su fortalecimiento duradero. Se acogió con satisfacción la colaboración entre los órganos subsidiarios regionales, tales como el programa de intercambio propuesto entre IOCAFRICA y la WESTPAC, ya que se necesita una mayor sinergia entre los programas mundiales de la COI y los órganos subsidiarios regionales de la Comisión.

Se encomió a algunos Estados Miembros por su sostenido apoyo a las actividades regionales, y en particular al Gobierno de Corea por el apoyo financiero prestado a la primera reunión de la Subcomisión de la COI para África y Estados insulares adyacentes. Con todo, se instó a los Estados Miembros a incrementar su apoyo a los órganos subsidiarios regionales, entre otras cosas mediante personal adscrito en comisión de servicio a las oficinas regionales de la COI.

## **Contratación del próximo Secretario Ejecutivo**

Al examinar el procedimiento de contratación del próximo secretario Ejecutivo de la COI, el Consejo Ejecutivo señaló que era preciso revisar y actualizar el anuncio de puesto vacante a fin de explicitar sus funciones, la categoría convenida de Subdirector General, común al sistema de las Naciones Unidas, y su desempeño al servicio de la Comisión.

## **Acerca de la gobernanza**

La Secretaria Ejecutiva informó sobre la muy satisfactoria participación de la COI en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), finalizada la semana antes de la 45ª reunión del Consejo Ejecutivo. La Secretaria Ejecutiva se refirió a la importante labor de preparación de Río+20 cumplida desde la 26ª reunión de la Asamblea de la COI, comprendidas la producción de la publicación interinstitucional *A Blueprint for Ocean and Coastal Sustainability* [Anteproyecto para la sostenibilidad del océano y las zonas costeras], y la participación en varios talleres preparatorios.

La Secretaria Ejecutiva describió la participación de la COI en Río+20, refiriéndose en particular a los tres eventos organizados directamente o co-organizados por la COI.

Finalmente, la Secretaria Ejecutiva informó de que el documento final de Río+20 contenía 18 párrafos sobre los "Océanos y los mares", algunos de ellos directamente pertinentes para la COI.

El proceso intergubernamental de Río+20 seguirá su curso mientras la Asamblea General de las Naciones Unidas formula las metas de desarrollo sostenible. Al parecer los Estados Miembros apoyan una meta específica sobre el desarrollo sostenible de los océanos. A este respecto, la COI podría aportar contribuciones científicas y técnicas a la preparación de las metas de desarrollo sostenible, y ofreció una participación voluntaria sobre aumento de las capacidades mediante su estudio sobre aumento de las capacidades y estrategia en ciencias marinas.

Se reconoció ampliamente que la COI había contribuido de manera indispensable a reforzar la presencia de los océanos en las prioridades de Río+20. En el contexto del documento final, Brasil anunció dos propuestas concretas: primero, ofreció acoger en 2015 el próximo Simposio internacional COI/PICES/CIEM sobre los efectos del cambio climático en los océanos del mundo; y segundo, anunció que había iniciado el diálogo con África (en el marco de la Zona de paz y cooperación del Atlántico sur (ZOPACAS)) para impulsar una nueva cooperación en ciencias marinas en el Atlántico sur con la participación de la COI.

## **El futuro de la COI**

Se celebró un debate de fondo sobre el punto 4.2 del orden del día, "Futuras necesidades de coordinación y gestión intergubernamentales para observaciones y servicios oceánicos sostenidos y el futuro de la Comisión", así enmendado por el Consejo en respuesta al interés de los Estados Miembros al respecto. Treinta y tres países pidieron participar en un grupo de trabajo de la reunión que sesionó dos veces para comenzar el debate y preparar la decisión sobre este punto.

El debate continuó en sesión plenaria.

Los Estados Miembros observaron que la ciencia oceanográfica había evolucionado y que se convertía cada vez más en una ciencia aplicada. Esto brinda beneficios societales y se basa en observaciones y servicios sostenidos. Aunque no existe una definición de "oceanografía operacional", esta actividad es ampliamente reconocida.

Algunos Estados Miembros señalaron que las cuestiones de ordenación de los océanos están bajo la responsabilidad de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el

Derecho del Mar y la Asamblea General de las Naciones Unidas. El Presidente del Órgano Consultivo de Expertos sobre el Derecho del Mar de la COI (COI/ABE-LOS) indicó que la COI podía remitir los asuntos que no correspondían a su mandato y su esfera de competencia a la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante su resolución anual sobre los asuntos oceánicos y el derecho del mar.

Muchos Estados Miembros dijeron que la COI debía proseguir el debate, en particular para determinar las cuestiones científicas y técnicas relacionadas con las observaciones y servicios sostenidos de los océanos en el ámbito del mandato y la competencia de la Comisión, y reaccionar activamente para afirmar su liderazgo en materia de oceanografía operacional. Tras una prolongada discusión, se decidió por consenso celebrar una consulta por correspondencia en el periodo entre reuniones a fin de determinar esas cuestiones.

Diversos Estados Miembros consideraron que esa consulta debía tener lugar en el contexto de un proceso paralelo de definición de la nueva Estrategia a Plazo Medio de la COI, y que se refería a cuestiones relacionadas con el futuro de la Comisión en el sistema de las Naciones Unidas.

Varios Estados Miembros recomendaron que se adoptaran nuevas medidas para reducir los obstáculos a las observaciones y el intercambio de datos en los mares regionales, mediante acuerdos regionales o bilaterales.

### **Relaciones de colaboración**

La Secretaría presentó un panorama de la red de oficinas regionales de la COI y la propuesta de revisión de las directrices para el establecimiento de oficinas descentralizadas (documento IOC/INF-1193), con la adición de “centros de apoyo”. Esos centros tendrían, en el nivel de la COI, características similares a las de los centros de categoría 2 de la UNESCO, y serían establecidos como contribuciones en especie por los Estados Miembros para respaldar las necesidades técnicas de los programas internacionales de la COI.

Se acogió favorablemente la idea de centros de apoyo pero se estimó que era preciso desarrollarla más exhaustivamente en términos de requisitos, procedimientos de creación, presentación de informes y métodos de renovación.

Se encargó a la Secretaría que en el periodo entre reuniones siguiera elaborando la definición de las directrices en relación con los centros de apoyo, en consulta con la Mesa y los Estados Miembros, según fuera necesario, y que presentara los resultados a la Asamblea en su 27ª reunión.

En lo relativo a la propuesta del Comité Oceanográfico Nacional de la Federación de Rusia de establecer en Obninsk un centro de apoyo al Portal de datos oceánicos del Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográficos (IODE), los Estados Miembros reconocieron que ese Portal constituía un importante mecanismo para promover y facilitar el intercambio de datos oceanográficos y el acceso a los mismos, así como para favorecer la compatibilidad operacional entre sistemas similares de datos, como el Sistema de información de la OMM. Observando que el funcionamiento del IODE exigía considerables recursos humanos, los Estados Miembros agradecieron la propuesta. La Secretaría señaló que era menester clarificar algunos aspectos institucionales con vistas a establecer el centro propuesto para el Portal de datos oceánicos en calidad de centro de apoyo de la COI.

### **Órganos consultivos**

Los debates sobre el COI/ABE-LOS tuvieron lugar en dos reuniones paralelas, además del debate en sesión plenaria. El profesor Adoté Blim Blivi, Vicepresidente de la COI, presentó: i) las deliberaciones del grupo de trabajo entre reuniones, y ii) el examen del COI /ABE-LOS y el

análisis del Cuestionario sobre el Órgano Consultivo de Expertos sobre el Derecho del Mar de la COI.

La mayor parte de los Estados Miembros reconoció que el COI/ABE-LOS había demostrado su capacidad de asesoramiento y había producido una serie de documentos de orientación, si bien éstos no se utilizaban plenamente para el avance de la investigación científica marina.

El Consejo Ejecutivo discutió los modos de funcionamiento del COI/ABE-LOS y sugirió que un método de trabajo podría consistir en grupos de trabajo especiales encargados de analizar nuevas cuestiones; el COI/ABE-LOS podría asimismo ofrecer un foro para que expertos en diferentes disciplinas pudieran discutir sobre las maneras de abordar la investigación científica marina.

El Consejo Ejecutivo convino en que el COI/ABE-LOS debía proseguir su labor centrándose en las prioridades indicadas por la COI.

En su 26ª reunión, la Asamblea, por su Decisión 8.1, pidió a la Secretaria Ejecutiva que volviera a convocar el Grupo Consultivo de la Sección de Ciencias Oceánicas de la COI para que contribuyera a la preparación de la próxima Estrategia a plazo medio de la COI (2014-2021) y a fijar prioridades en las actividades de la Sección.

El Dr. Atanas Palazov, Vicepresidente de la COI y Presidente del Grupo Consultivo de la Sección de Ciencias Oceánicas, informó acerca de los principales elementos y conclusiones del Grupo Consultivo: el contexto estratégico, las prioridades estratégicas científicas generales, los obstáculos y los pilares de la ejecución.

Los Estados Miembros expresaron su apoyo y satisfacción por la visión y el contexto general del informe del Grupo Consultivo, poniendo de relieve su carácter ambicioso y considerando que constituía un valioso instrumento para la planificación del futuro de la COI. Se discutieron las maneras de reforzar las recomendaciones del Grupo Consultivo y las medidas que debían adoptarse para elaborar un plan de trabajo acorde con la Estrategia a plazo medio de la COI, que aún está en fase de elaboración.

El profesor Peter Haugan, Vicepresidente de la COI y encargado del Programa y Presupuesto y Presidente del Comité de Finanzas, presentó el informe del Comité y las decisiones adoptadas en sus cuatro reuniones, así como una decisión del Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones y el Grupo de trabajo sobre la Estrategia a plazo medio. Las decisiones se facilitaron en línea en todas las lenguas de trabajo y se adoptaron tras un breve debate en sesión plenaria. El informe del profesor Haugan figurará en Anexo del Informe completo.

Un grupo de trabajo, encargado de revisar en el periodo entre reuniones las directrices para la preparación y el examen de los proyectos de resolución, presentó las directrices revisadas y un proyecto de decisión. El Consejo Ejecutivo convino en utilizar de forma experimental la séptima versión de las directrices revisadas anexa a la decisión y pidió a la Asamblea que examinara las directrices con miras a su aprobación en su 27ª reunión.

### **Próximas reuniones de los órganos rectores**

Habida cuenta de las actuales dificultades financieras, el Consejo Ejecutivo decidió que la 27ª reunión de la Asamblea tendrá una duración menor que la decidida por la Asamblea en su 26ª reunión (26 de junio-9 de julio de 2013). La 27ª reunión de la Asamblea comenzará el 25 de junio de 2013 y el Consejo Ejecutivo, que celebrará su 46ª reunión el 24 de junio, cumplirá la función de Comité de Dirección de la reunión de la Asamblea.

La Secretaría Ejecutiva y los miembros de la Mesa examinarán las posibilidades de obtener recursos para organizar la reunión con una duración adecuada a las necesidades de los puntos del orden del día.

Aunque la Secretaría Ejecutiva recordó que cualquier Estado Miembro de la COI podía proponer acoger una reunión de un órgano rector de la COI, algunos Estados Miembros indicaron que preferían que se celebrara la reunión en París.

### **Informe de la reunión**

En lo que se refiere a la aprobación del informe, cabe lamentar que este punto del orden del día se hubiera postergado hasta después de la partida de los intérpretes debido a una duración imprevista de los debates anteriores.

Con arreglo al artículo 48 del Reglamento, el Consejo Ejecutivo decidió que el presente resumen del debate, una vez revisado por el Presidente y el Relator, fuera distribuido por la Secretaría Ejecutiva a todos los participantes en la reunión, en el plazo de dos semanas y aprobado por los jefes de las delegaciones ante el Consejo, por correspondencia. Las decisiones aprobadas en la reunión están disponibles en línea en todas las lenguas de trabajo de la COI y serán integradas en el informe final.

El informe resumido de la reunión será compilado en su forma final por la Secretaría, teniendo en cuenta los comentarios recibidos acerca del proyecto. El informe resumido comprenderá las siguientes secciones:

- Informe de procedimiento para cada punto del orden del día, comprendidos las decisiones adoptadas y los nombres de los Estados Miembros que presentaron una declaración nacional
- Anexo: Orden del día
- Anexo: Resumen del debate preparado por el Presidente (el presente informe)
- Anexo: Intervenciones de los Estados Miembros (en su idioma original)
- Anexo: De estar disponible, Informe del Presidente del Comité de Finanzas (en su idioma original)
- Anexo: Discurso de clausura de la Directora General
- Anexo: Lista de documentos
- Anexo: Lista de participantes
- Anexo: Lista de siglas y acrónimos

La Sra. Irina Bokova, Directora General de la UNESCO, clausuró la reunión reiterando su decidido apoyo a la COI y destacando que los programas de la Comisión son importantes para todas las metas de la UNESCO. Instó vigorosamente a los Estados Miembros a tomar medidas en estas difíciles circunstancias para la UNESCO y la IOC.

Al concluir quisiera expresar mi sincera gratitud a los miembros del Consejo y a la Secretaría de la COI por el apoyo que me brindaron en mis funciones de Presidente y por haber trabajado en un genuino espíritu de consenso y diálogo pese a las numerosas modificaciones de nuestros procedimientos. Permítaseme también rendir homenaje a los Vicepresidentes que respaldaron al Consejo en el transcurso de la reunión y a Federico A. Saraiva Nogueira, en particular por su desempeño como Relator.

La 45ª reunión del Consejo Ejecutivo fue clausurada el 28 de junio de 2012 a las 18.25 horas.